



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0368

MAT: RETIENE ÚLTIMO ESTADO DE PAGO A DON RICARDO JAVIER FERNANDEZ GAMBOA, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OBRAS DE CONSERVACIÓN EN JARDÍN INFANTIL VISTA HERMOSA, POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

LA SERENA, 14 de agosto de 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.713, para el año 2014; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/099, de 20.05.2014, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Resolución Exenta N° 015/299 de 31 de julio de 2013, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la conservación del Jardín Infantil Vista Hermosa, Código 04.1.01.001, y se autorizó el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

2° Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/430, de 29 de Octubre de 2013, de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, don Ricardo Fernández Gamboa, se adjudicó la obra denominada **“OBRAS CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL VISTA HERMOSA, COMUNA DE LA SERENA, Cód. 04.1.01.001.”**.

3° Que, con fecha 13 de Noviembre de 2013, se suscribió entre JUNJI y don Ricardo Fernández Gamboa, el respectivo contrato de ejecución de obras. Dicho contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/552, de 31 de diciembre de 2013.

4° Que con fecha 19 de noviembre la Unidad de Infraestructura de JUNJI realizó la entrega de terreno al contratista, iniciándose la ejecución de la obra. El contrato tuvo una duración de 120 días corridos, venciendo el día 19 de marzo de 2014.

5° Que la Unidad de Cobertura e Infraestructura certificó en virtud de un Informe emitido con fecha 15 de agosto de 2014, una serie de irregularidades cometidas por el contratista durante la ejecución de la obra tales como: **a)** La empresa contratista ejecuto la obra incurriendo en 9 días de atraso y observando en la recepción provisoria un listado de observaciones las cuales quedaron indicadas en el libro de obra. La empresa contratista subsano parte de las observaciones en el tiempo definido para esta tarea dejando parte de ellas sin ejecutar; **b)** la empresa a la fecha no ha hecho entrega formal de la documentación requerida por parte de la unidad de infraestructura, la cual está asociada a la cancelación del ultimo estado de pago, con los antecedentes del

proyecto y obras ejecutadas como son los planos de arquitectura, planos de estructura, planos de instalaciones ejecutadas, certificación de instalaciones eléctricas, de gas y sanitarias y permiso de edificación emitido por la Municipalidad de La Serena; c) a la fecha del informe la empresa contratista no ha hecho entrega de la boleta de garantía por la buena ejecución de las obras, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, esto es, \$8.922.132, IVA incluido, y con una vigencia mínima de 250 días corridos desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones. Al contratista se le practicaron las notificaciones para resolver esta situación, las cuales no fueron respondidas por este, no existiendo a la fecha comunicación y retroalimentación por parte de la empresa constructora.

6° Ante lo anteriormente expuesto, y la complejidad que revisten las irregularidades incurridas por la empresa contratista, que han derivado en perjuicios graves para el establecimiento educacional, como contantes cortes de energía eléctrica, que ponen en riesgo la seguridad e integridad de los párvulos asistentes al jardín y el personal que labora en él, es que se ha dispuesta retener el ultimo estado de pago a la empresa contratista, con el objeto de dichos dineros imputarlos a realizar las reparaciones necesarias que permitan dejar el jardín infantil Vista Hermosa funcionando en su completa normalidad

7° Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la autorización indicada precedentemente.

RESUELVO:

1° **RETENGASE** a don **RICARDO FERNANDEZ GAMBOA** el ultimo estado de pago, el que asciende a la suma de **\$9.411.769 (nueve millones cuatrocientos once mil setecientos sesenta y nueve pesos) IVA incluido**, atendida las irregularidades y observaciones realizadas por la Unidad de Cobertura e Infraestructura y no subsanadas por la empresa contratista, dineros que tendrán por objetivo reparar los defectos incurridos por la empresa contratista en la ejecución de las obras de conservación y mantención del jardín infantil Vista Hermosa, de la comuna de la Serena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



MARÍA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI- REGION DE COQUIMBO


MARZ/CMC/RCHF/ppa
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Asesora Jurídica
- Oficina de Partes

